

Bogotá D.C. 23 FEB. 2011

CIRCULAR

--04

PARA: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, CAVIS - UT, Y OFERENTES DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIO.

DE: JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA

ASUNTO: Asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social según la distribución regional de recursos aplicables al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental y la determinación de cupos por proyecto en cada Departamento - Corte 2.

Cordial Saludo.

La presente circular tiene por objeto solicitar a las Cajas de Compensación Familiar en todo el Territorio Nacional, y en consecuencia a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar para Subsidios de Vivienda de Interés Social CAVIS - UT, y que procedan a informar a los oferentes interesados lo siguiente:

1. Que por medio de las Resoluciones números 2366 de 2009, modificada por la 2529 de 2009 y la 2620 de 2009, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial realizó la distribución de recursos para los Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social.
2. Que el Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA, expidió la Resolución número 940 del 30 de Diciembre de 2009, por la cual se determinó la **Distribución regional de recursos aplicables al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental y los cupos por proyecto en cada Departamento.**
3. Que en la Resolución 940 de 2009, se determinaron dos cortes, en atención a la alta participación de Proyectos en el proceso del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental, buscando con ello incentivar la ejecución de los mismos.
4. Que en la Resolución 940 de 2009, se determinó que para garantizar el proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, que el valor que suman los cupos de los Proyectos aprobados en el corte uno, ascienden a la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTI TRES PESOS M/CTE (\$44.199.366.423), acorde con el artículo 3 de la Resolución 2620 de 2009.

5. Que en el artículo 3 de la Resolución 940 de 2009, se determinaron los cupos de Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a los proyectos que quedaron incluidos en el corte dos.

No obstante lo expuesto anteriormente, y dada la situación presentada por la ola invernal, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4580 de 2010, declaró el **Estado de Emergencia Económica y Social**, con el fin de conjurar la grave situación de calamidad pública que se presenta en el País, en concordancia con el Decreto 4832 de 2010, se dispuso el redireccionamiento de recursos que permitan contrarrestar y/o atender las situaciones de Desastres Nacional.

Con esta finalidad el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, ha dirigido sus esfuerzos para que de manera prioritaria se atienda procesos de reubicación y reconstrucción de las viviendas de las familias damnificadas por la ola invernal. En este sentido, en concordancia con los direccionamientos del Gobierno Nacional, FONVIVIENDA ha decidido no asignar los Subsidios Familiares de Vivienda del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental de los planes de vivienda correspondiente al corte II contenidos en el artículo 3 de la Resolución 940 de 2009 y en este sentido no se tomará en cuenta la convocatoria desarrollada mediante la Resolución 753 de 2010.

Sin embargo los municipios incluidos en CORTE 2 podrán participar nuevamente en la BOLSA DE ESFUERZO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL que cuenten con elegibilidad vigente a 15 de marzo de 2011, invitándolos a incluir en estos proyectos población víctima de ola invernal o en situación de desplazamiento.

Cordialmente,



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo de FONVIVIENDA.

Proyectó: Rodolfo Orlando Beltrán Cubillos - Lino Roberto Pombo Torres
Revisó: Carlos Mario Betancur Arias.

